



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2018/GM-MDCH

Challhuahuacho, 11 de Julio 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO.-

La Resolución de Gerencia Municipal N° 016 -2018 GM/MDCH/CA de fecha 10 de Enero del 2018 mediante el cual se conformó la comisión de deudas del Ejercicio Fiscal 2017.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: “El Devengado es el acto mediante el cual se **reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente** de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto” Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411., establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

Que, asimismo la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que “El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de compromiso”, “ El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha”; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que **el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2018-GM/MDCH/CA de fecha 10 de enero del 2018 ONFORMAR LA COMISION DE REVISORA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, de la misma, que tendría como función de encargarse de evaluar la documentación concerniente a Órdenes de Servicio y Compra, Consultoría y Pagos por Ejecución de Obras de Ejercicios Fiscales Anteriores, en cumplimiento y observación de las normatividades legales vigentes, para lo cual se tuvo como integrantes a los siguientes ex servidores de la Municipalidad: Lic. Adm. Antony Hurtado Espinoza Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Econ. Yasmany Flores Ugarte Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y CPC Jonathan Ccayhuari Chipa Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, la misma que tendrá como función de encargarse de la revisión y evaluación de los

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

expedientes de la documentación, concerniente de las Ordenes de Servicio y Compra, consultoría y Pagos por ejecución de Obras de Ejercicios Fiscales Anteriores, en cumplimiento y observación de las normatividades legales vigentes, para lo cual se tiene como integrantes a los siguientes servidores de la Municipalidad:

- PRESIDENTE : C.P.C. LEONCIO LIMACHI CONDORI
Jefe de Planificación y Presupuesto
- MIEMBRO : C.P.C. JHENDELYD OFELIA PUMACAJIA CORNEJO
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- MIEMBRO : PROF. CAMILO FARFAN ENCALADA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2018-GM/MDCH/CA, de fecha 10 de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, que la comisión está facultada a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, las mismas que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento del presente Acto administrativo, a los integrantes de la Comisión y las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle
GERENTE MUNICIPAL

Cc:
Alcaldía
Interesados
A.L.
Archivo

Unidos Podemos Todo...